

mana, es decir á la sociedad compuesta de hombres, todos hermanos como que todos somos hijos de Dios.

El nóno precepto de la Ley, que es el sexto en la segunda tabla del Decálogo, prohíbe la obra de la carne: "No desearás, dice, la obra de la carne sino en matrimonio." No quiere el divino Legislador que el hombre, destinado á beber del torrente de delicias celestiales, abandone su cuerpo mientras vive en estado de peregrino, á los innobles apetitos de la sensualidad, comunes con las bestias.

Estos diez preceptos así distribuidos en dos tablas, que contienen toda la Ley, se encierran en dos: amar á Dios sobre todas las cosas; y al prójimo por Dios, como á nosotros mismos.

Los preceptos de la primera parte que pertenecen al honor de Dios, son como la parte práctica de lo que debemos creer; es decir, arreglan y conforman nuestras acciones con nuestra fé, nuestra moral con nuestro símbolo.

Los preceptos de la segunda, nos ofrecen un modo de imitar con los demás hombres la conducta amorosa que Dios ha observado con nosotros; y así como Dios se hizo hombre para salvarnos, así también quiere que nosotros le imitemos respetando y salvando todos los intereses de nuestros semejantes.

¿Qué se infiere de lo dicho?

P. Se infiere con toda claridad y rectitud que los preceptos del Decálogo son como la expresión

## LECCION II.

### De los preceptos del Decálogo.

P. Qué cosa son los mandamientos del Decálogo?

R. Son aquellos preceptos dados por Dios que reglamentan la conducta religiosa y moral de los católicos: ellos contienen todo lo que debemos obrar para conseguir nuestra salvación, según aquellas palabras de Jesucristo por S. Mateo: "Si quieres entrar en la vida, guarda los mandamientos." (1)

P. En cuántas partes se dividen los preceptos del Decálogo?

R. En dos principales.

P. Cuáles son?

R. La primera la componen los mandamientos que están contenidos en la primera tabla y expresan los deberes que ligan al hombre con Dios: y así como Dios es Uno en esencia y Trino en las personas; así también la ley del Decálogo, es una en su espíritu, en su esencia; pero es trina en los preceptos que ligan al hombre con Dios.

P. Explicad esto con más claridad.

R. La primera parte del Decálogo contiene los siguientes preceptos, que son tres:

(1) Cap. XIX, v. 17.

1.º “Amarás á Dios sobre todas las cosas;” y esto es tanto como mandar el amor supremo debido al Señor, Dios, Padre Todopoderoso, principio de todo ser, fuente única de toda vida.

2.º “No jurarás su santo nombre en vano;” y como bajo este precepto caen todos los pecados de palabras injuriosas á la Majestad suprema; y la segunda persona de la Trinidad es el Verbo, esto es, la palabra eterna, el esplendor, la expresion completa de las perfecciones de la divina esencia; por esto, en el segundo mandamiento que ordena las palabras de los hombres, se honra al Hijo de Dios que es el Verbo eterno, la palabra.

3.º “Santificarás las fiestas.” Este precepto exige del hombre que gaste en santas obras los dias festivos: le advierte que debe imitar la santidad de Dios, ya considerada en el mismo Señor, ya en sus obras admirables: y como la *santificacion* se atribuye á la tercera persona de la Santísima Trinidad; por eso en el tercer precepto que nos manda santificar nuestras obras, se honra la tercera persona de la Santísima Trinidad, que es el Espíritu Santo.

P. Cuál es la segunda parte de los preceptos del Decálogo?

R. La segunda parte de los mandamientos, son aquellos siete preceptos que recibió Moisés, escritos por el mismo Dios en la segunda tabla. En estos siete preceptos están demarcados con toda perfeccion y complemento, todos los deberes que nos ligan para con nuestros prójimos y con relacion á las

natural del símbolo católico; y así como este sirve para enseñar á todo hombre, lo que debe creer; así los preceptos le enseñan lo que debe obrar. Se infiere tambien que si el símbolo católico dando la unidad de creencias, favorece al espíritu de asociacion; el Decálogo en sus preceptos, ratifica, fortalece y mantiene la unidad social, elevándola á un grado perfectísimo que aventaja á toda otra legislacion.

P. Qué mas se infiere?

R. Que si la sociedad es “la concordia de inteligencias unidas entre sí por medio de la sumision al mismo Poder, para el fin de su conservacion y perfeccionamiento;” ningunos elementos mas sociales pueden darse que los preceptos del Decálogo, ligando las voluntades excitadas por inteligencias que se juntan en una misma fé. Oh! y cuán hermosa y perfecta es la sociedad formada por la Iglesia católica! Todas las inteligencias unidas en la verdad! todas las voluntades unidas en el bien! todos creyendo y amando una misma y única verdad, un mismo y único Bien! Amando cada uno á Dios sobre todo y al prójimo por Dios! Ah! fuera de la sociedad que saben formar el símbolo católico traducido ó resuelto en los preceptos del Decálogo, no hay sociedad mas perfecta sino en los cielos! acá en la tierra toda sociedad que no esté fundada en esos elementos, Símbolo y Decálogo, enseñados por la Iglesia católica, es un sofisma de sociedad, una quimera.

P. Qué mas se infiere de lo que habeis dicho acerca del Decálogo?

P. Se infiere que siendo obligatorio para todos y cada uno de los hombres y mandándoles todo lo que cada uno desearía que le hicieran así mismo; es una ley eminentemente social que con toda precision y complemento procura el bien comun.

Si el Decálogo fuera observado con toda fidelidad, la tierra se convertiría en cielo, y la sociedad humana vendria á ser como la mansion de los bienaventurados.

P. Segun esto, el Decálogo puede considerarse con toda propiedad como una ley fundamental de la sociedad?

R. Sí señor, porque de tal manera prescribe la pureza de todas las acciones de los asociados, que puede llamarse por esto, *ley inmaculada*: ademas, reglamenta no solo las acciones exteriores de los hombres, sino tambien sus actos internos, y por esto se dice que convierte las almas: por otra parte, ofrece una plena seguridad de la justicia, rectitud y verdad de lo que manda, en términos, que puede decirse de ella, que es un fiel testimonio de Dios: por último, ella ordena y dispone todas las relaciones del hombre con Dios y consigo mismo, de tal manera, que observándola, el hombre conseguirá el fin para que fué criado, que es Dios; y cooperará al *bien comun* que es el fin de toda ley; luego es cierto que con toda propiedad puede llamarse ley fundamental de la sociedad, la ley del Decálogo.

P. Podreis dar otra demostracion mas clara?

R. Sí señor; héla aquí: La ley fundamental de una sociedad, no es ni puede ser otra cosa, que "ordenacion de la razon, que vé al bien comun, dispuesta por el que tiene cuidado de la comunidad." Mas de ninguna ley puede decirse con mas propiedad que de la del Decálogo, que sea "ordenacion de la razon," porque Dios mismo es su autor; Dios, que es la razon suprema de todo cuanto existe: de ninguna otra ley como de esta puede decirse que vé al bien comun, pues que reglamenta las relaciones del hombre con Dios y con sus semejantes, sean de la tribu ó nacionalidad que fueren; luego esta ley del Decálogo es propiamente la ley fundamental de toda sociedad. Suprimid el Decálogo en la familia, suprimidle en las aldeas, suprimidle en las capitales, suprimidle en el mundo, y vereis volver al mundo hasta la barbarie mas espantosa, vereis decaer las grandes ciudades, nulificarse las aldeas, y desaparecer por completo las familias.

## § II.

### *De la doctrina del Protestantismo sobre los preceptos del Decálogo.*

P. El Protestantismo tiene y conserva el Decálogo?

R. La sola pregunta que se acaba de hacer implica ya un formidable cargo contra la religion

protestante. Que una religion que se presentó en el mundo con todas las pretensiones de reformarle; una religion que pretende nada menos, que corregir las costumbres, extirpar los vicios y plantar las virtudes cristianas en todas las clases sociales, y que para esto no ha encontrado á la Iglesia católica bastante pura; una religion, repetimos, que va á reformar como ella dice, al mundo católico, ¿ha dado que sospechar algo sobre la observancia del Decálogo?

Parece increíble lo que vamos á decir, pero es lo cierto; que al examinar como se recomendaban los preceptos del Decálogo en el Protestantismo, nos encontramos con que el Decálogo está abolido por la reforma.

P. Qué no es calumnioso ó al menos exagerado ese cargo?

R. No señor; oigamos lo que dicen sus fundadores: *Ausleg. des Briefes*, (an die Galat. pág. 219,) dice: "Cristo no ha venido entre nosotros para enseñar la ley sino para cumplirla. Que si al mismo tiempo la ha enseñado, ha sido accidentalmente y fuera de su mision; de la misma manera que salvaba á los pecadores, curaba á los enfermos, &c." No se crea que estas son las únicas y mas terminantes blasfemias que contra el Decálogo tiene el Protestantismo; en otra parte dice el furibundo reformador: "Importa pues mucho que sepamos y comprendamos bien, cómo la ley ha sido revocada; por el conocimiento de que toda ley suspendida, por lo tanto que no puede

"ni acusar ni condenar al fiel; este conocimiento, decimos, confirma nuestra doctrina sobre la fé, al propio tiempo que es á propósito para consolar las conciencias en los combates que tenemos que sostener y sobre todo á la hora de la muerte."

P. Pero cuando Lutero dice tales cosas de la ley, acaso no intentará hablar en contra de los preceptos del Decálogo.

R. Continuemos oyendo á este reformador inmoral: "Cuando Tomás de Aquino, y los demás teólogos de la escuela hablan de la suspension de la ley, dicen que las leyes judiciales y políticas de los judíos (*judicialia*), que son leyes eclesiásticas y ceremoniales, se han hecho nocivas despues de la muerte de Jesucristo, y que han sido anuladas por esta razon, mas cosa extraña, si les creyésemos, los diez preceptos que llaman *moralia*, no han sido abrogados. Creeme, estas gentes no saben lo que dicen."

"En cuanto á tí,—continúa el fraile apóstata,—cuanto trates de la ley, piensa que hablas de la que es y se llama ley, es decir, de la ley espiritual. Tómala, tómala en toda su extension; no distingas entre las leyes ceremoniales, políticas y los diez preceptos. Cuando S. Pablo dice que por Jesucristo nos hemos libertado de la maldicion de la ley, evidentemente entiende toda ley, pero ante todo los mandamientos; porque estos últimos solo espantan la conciencia y la acusan ante Dios. Por esto decimos que el Decálogo no tiene ya derecho de asustar las conciencias don-

“de reina Cristo por su gracia, porque habiéndose convertido para nosotros en un objeto de maldición, el Salvador le ha suspendido.”

P. Qué dice Felipe Melanchton acerca del Decálogo?

R. Lo mismo que Lutero: “La ley está revocada; mas esto es para que pueda ser cumplida, y para que no condene cuando es violada.”

P. Hay algun otro testimonio autorizado, que acredite la intencion de la religion protestante al abolir el Decálogo?

R. Sí, hay muchas declaraciones de los reformadores; pero nos contentaremos con volver á citar á Lutero en su detestable comentario sobre la Epístola á los Gálatas: (1) “Es,—dice,—extremadamente peligroso rozarse con la ley, porque bien pronto dareis una caida profunda, como si os hubieseis precipitado de las alturas del cielo en los abismos del infierno.” ¿Y por qué el fiel observa la ley divina? “No es,—responde Lutero,—para hacerse justo, porque esto no sucede por la ley; mas la guarda por amor á la paz, sabiendo bien por otra parte que esta obediencia es agradable á Dios, y que de este modo dá un buen ejemplo que conduce á los otros á creer en el Evangelio.”

P. Qué debemos inferir de todo lo que se ha dicho?

R. Que la gran ley del Decálogo está puesta fuera de la llamada religion protestante; que esta

(1) Com. págs. 79, 163, 172.

religion desconociendo los preceptos del Decálogo, carece de toda ley; que careciendo de toda ley, es esencialmente anárquica y por lo mismo opuesta al orden social.

P. Aunque esto es demasiado cierto, esclarecedlo todavía.

R. Con mucho gusto. En una nacion donde reinara exclusivamente el Protestantismo, no estaria vigente ni seria obligatorio el Decálogo; por consiguiente, no estaria prohibido el perjurio, ni la profanacion de los dias festivos, ni el aborrecimiento de los hijos á los padres, ni estarian vedados el homicidio, ni la fornicacion, ni el hurto, ni el falso testimonio, ni el deseo de la mujer ajena, ni la codicia de las cosas ajenas; y en tal caso, una sociedad reformada en el sentido de la llamada religion protestante, bien podria componerse de hombres codiciosos, adúlteros, falsarios, rebeldes, fornicarios, perjuros, homicidas..... y sin embargo, todos estos serian *los justos, los predestinados, los amigos de Dios, los que estaban abrazados, desposados con Jesucristo!!!*..... ¿Puede darse mayor impudencia, señalarse una desfachatez mayor y una enseńanza mas infame y mas satánica que ésta? ¿Puede soportar este cúmulo de desatinos y blasfemias, dispuestas en forma doctrinal y á título de reforma, la mas tribal educacion, el simple buen sentido? Y semejante religion ¿merece la pena de que el mundo se ponga en armas por hacerla prevalecer sobre los principios fundamentales de la Religion católica? Oh! cuán envilecidas

están las sociedades modernas! cuán degradadas!

P. Pero Lutero proclama la ley del Decálogo para la sociedad, ¿cómo pues, se ha dicho que la reforma luterana es esencialmente enemiga de la sociedad?

R. En efecto: el apóstata reformador en su comentario sobre la Epístola de S. Pablo á los Gálatas (pág. 62.) dice: "En la sociedad política, por el contrario debe exigirse la mas estricta obediencia á la ley; mas ya no hablamos aquí de Evangelio, de gracia, del perdon de los pecados, de la justicia celestial, ni de Jesucristo, solo tratamos de Moisés, de la ley y de las obras." Mas en estas palabras de Lutero se expresan lamentables extravíos y funestos errores.

P. Cuáles son los principales?

R. Primero, suponer en pugna el Evangelio con la ley del Decálogo: segundo, dar por cierto un absurdo iconcebible, cual es, que estando libres de la observancia del Decálogo segun él dice, cada uno de los hombres, no obstante, la sociedad compuesta de estos mismos hombres, está obligada á guardarlo con la mas estricta observancia; como si no fuera una cosa bien sabida por la razon y por la experiencia, que tanto en la vida privada como en el gobierno de las naciones, la observancia del Decálogo es el triunfo real y positivo del Evangelio; como si se ignorara que el Decálogo ha dulcificado las costumbres privadas y reglamentado las públicas, en la misma proporción que ha dominado en el corazon y en la conciencia de los

individuos de este ó aquel pueblo, de esta ó aquella nacion.

De hecho, pues, la llamada religion protestante ha abolido el Decálogo y lo ha proscrito, tanto del orden doméstico como de la sociedad civil.

### § III.

*De los preceptos que contiene la reforma legal en México.*

P. Cuál es la parte doctrinal que á manera de preceptos, proclama la reforma legal mexicana?

R. La Constitucion de 1857, las leyes de reforma, esto es, la supresion de los *fueros eclesiástico y militar*, la *desamortizacion* de la propiedad que correspondia á las corporaciones, la *nacionalizacion* de los bienes de la Iglesia, el establecimiento del llamado *matrimonio civil* y del *registro civil*; intervencion directa de la autoridad civil en los *cementerios* donde se hacen las inhumaciones, *independencia* entre la Iglesia y el Estado, la supresion de los *monasterios* y esclaustracion de las personas que llevaban vida monástica. Tambien es parte doctrinal de la reforma legal mexicana, las reformas hechas á la Constitucion en 1873, y la ley reglamentaria de Diciembre de 1874. Estos son en sustancia, los mandamientos ó preceptos de la reforma aplicada á México.

P. Pueden esas resoluciones llamarse leyes con toda propiedad y exactitud.